

blecimiento bancario tiene constituido a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a efectos de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre ordenación de los seguros privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

18274 ORDEN de 28 de julio de 1975 por la que se autoriza a la Entidad «Euroseguros, S. A.» (C-502), para operar en el seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Euróseguros, S. A.» (C-502), en solicitud de autorización para operar en el seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador y aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

18275 CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de junio de 1975 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña en el pleito número 523/74, promovido por Mutua Pesquera de Vigo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de junio de 1974, relativo al Impuesto sobre Sociedades-Gravamen sobre Primas de Seguros, ejercicio 1967.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de fecha 4 de agosto de 1975, página 16503, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo quinto, líneas once y doce, donde dice: «... correspondiente al ejercicio mil novecientos setenta y siete, ...», debe decir: «... correspondiente al ejercicio mil novecientos sesenta y siete, ...».

18276 CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de junio de 1975 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con fecha 14 de abril del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Emeya Hoteles Mediterráneos, S. A.», contra resolución de este Ministerio.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de fecha 4 de agosto de 1975, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 16503, segunda columna, párrafo cuarto de la mencionada Orden, línea 4, donde dice: «... trescientas setenta y cinco pesetas, ...», debe decir: «... trescientas sesenta y cinco pesetas, ...».

18277 RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se implanta el sistema de doble circuito, previsto en la Orden ministerial de Hacienda de 27 de junio de 1974, en el Puerto de Santander.

En uso de las atribuciones que el apartado 3.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) confiere a esta Dirección General en relación con la implantación en el tráfico marítimo internacional del sistema denominado de doble circuito para el control aduanero de los viajeros y de sus equipajes y vehículos que lleguen por mar, y teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en la estación marítima del puerto de Santander, se acuerda que el citado sistema sea de aplicación en dicho puerto, aunque limitado exclusivamente a los viajeros que lleguen acompañados de sus vehículos,

Las Empresas de navegación que deseen acogerse a lo autorizado por la presente Resolución deberán solicitarlo de esta Dirección General.

Madrid, 14 de julio de 1975.—El Director general, German Anlló.

18278 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía autorización de apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a la «Banca March, S. A.», en los establecimientos de la misma que se indican.

Vistos los escritos formulados por la Banca March, Sociedad Anónima, S. A., solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, Esta Dirección General acuerda que la autorización número 22, concedida a dicha Entidad con fecha 7 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid.—Sucursal trasladada a calle Miguel Angel, número 23, a la que se mantiene el número de identificación 28-54-01 que tenía asignado.

Madrid.—Agencia Urbana de calle Mejía Lequerica, número 8, a la que se asigna el número de identificación 28-54-06.

Madrid.—Agencia Urbana de Ventas, calle Alcalá, número 364, a la que se asigna el número de identificación 28-54-07.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia.—Sucursal sita en paseo de Colón, número 20, a la que se asigna el número de identificación 46-37-01.

Madrid, 14 de julio de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

18279 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 30 concedida el 8 de octubre de 1964 al «Banco General del Comercio y la Industria, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.

Visto el escrito formulado por el «Banco General del Comercio y la Industria, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 30, concedida el 8 de octubre de 1964 a la mencionada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid.—Agencia urbana sita en calle Orense, número 9, a la que se asigna el número de identificación 28-25-08.

Madrid, 5 de julio de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

18280 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 145 concedida a la Banca Mas Sardá para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los siguientes establecimientos:

Visto el escrito formulado por Banca Mas Sardá solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 145, concedida el 20 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Valencia

Sucursal de Valencia 2, Poeta Querol, 3, a la que se asigna el número de identificación 46-38-01.

Madrid, 16 de julio de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

18281 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 11 concedida al Banco Zaragozano para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los siguientes establecimientos.

Visto el escrito formulado por el Banco Zaragozano solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.